



Acuerdo No. 005 del 29 de julio de 2022. *Por el cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Invima para la vigencia fiscal 2022, y se deroga el Acuerdo 004 del 30 de junio del 2022*

Página 1 de 2

**ACUERDO 005 DE 2022**

(29 de julio de 2022)

*Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima para la vigencia fiscal 2022, y se deroga el Acuerdo 004 del 30 de junio del 2022*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y en desarrollo del numeral 6 del artículo 9º del Decreto 2078 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 1793 de 2021 *"Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece:

*"...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas".*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

*Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."*

Que el doctor Julio Cesar Aldana Bula, en su calidad de Director General del Invima solicitó al Consejo Directivo la aprobación de un traslado presupuestal entre proyectos de inversión por un valor de \$2.824.465.000, con el objetivo de atender unas necesidades del Instituto, específicamente para la contratación de bienes y servicios para: i) mitigar los efectos de la indisponibilidad de los sistemas de información, plataformas tecnológicas y herramientas tecnológicas; y ii) restablecer la continuidad de la operación de las actividades misionales y administrativas en la infraestructura de comunicaciones e información. Lo anterior en razón a la configuración de circunstancias imprevisibles -fuerza mayor- relacionada con el incidente de seguridad de información contra esa entidad.

Que, para amparar el citado traslado presupuestal, el doctor Roy Luis Galindo Wehdeking, en su calidad de Secretario General del Invima, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 del 01 junio de 2022 por valor de \$2.824.465.000.

Que, el Consejo Directivo, con fundamento en el documento de justificación del Invima, en la sesión del Consejo Directivo del 30 de junio de la presente anualidad, por mayoría de votos aprobó el traslado presupuestal por el valor de \$2.824.465.000, al tenor de lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo No. 001 de 2022 del Consejo Directivo, y en concordancia con la decisión del Consejo Directivo, se expidió el Acuerdo 004 del 30 de junio del 2022.

Que, el Acuerdo 004 del 2022 requiere contar con la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en tal virtud, el Invima solicitó incorporar en la parte motiva del Acuerdo de aprobación del precitado traslado presupuestal, el concepto favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas

*Alfaro*



Acuerdo No. 005 del 29 de julio de 2022. Por el cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Invima para la vigencia fiscal 2022, y se deroga el Acuerdo 004 del 30 de junio del 2022"

Públicas del Departamento Nacional de Planeación, emitido el 21 de julio del 2022, para dar estricto cumplimiento a las instrucciones de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de ese ministerio establecidas en la Circular Externa 011 del 29 de abril de 2022, y la derogación del Acuerdo 004 del 2022, considerando que debe cumplirse con este requisito, y que el concepto emitido es posterior a la decisión del Consejo Directivo del 30 de junio del 2022.

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, se hace necesario incluir en este acto administrativo lo siguiente:

Que, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio No. 20224320001766 del 21 de julio de 2022, emitió concepto favorable sobre el Traslado de recursos por \$ 2.824.465.000 en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Invima.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Efectuar la siguiente modificación al Anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Invima para la Vigencia Fiscal 2022, así:

| Programa | Sub-Programa | Proyecto | Rec | Sit | Descripción                                                                                                                                         | Contra Crédito | Crédito       |
|----------|--------------|----------|-----|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| 1903     | 0300         | 9        | 21  | CSF | Mejoramiento de la capacidad analítica de los laboratorios relacionada con los productos competencia del Invima Nacional                            | 1.313.620.433  |               |
| 1903     | 0300         | 7        | 21  | CSF | Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional                                      | 1.510.844.567  |               |
| 1903     | 0300         | 6        | 21  | CSF | Fortalecimiento de la arquitectura tecnológica y los procesos asociados a la gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones Nacional |                | 2.824.465.000 |
| TOTAL    |              |          |     |     |                                                                                                                                                     | 2.824.465.000  | 2.824.465.000 |

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y deroga el Acuerdo 004 del 30 de junio del 2022 por lo expuesto en la parte motiva de este acto.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de julio de 2022.

**GERMÁN ESCOBAR MORALES**  
Presidente del Consejo Directivo

**ROY GALINDO WEHDEKING**  
Secretario del Consejo Directivo

**Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional**

Elaboró: Daladier Medina Niño - Jefe de Oficina Asesora de Planeación del Invima  
Aprobó: Nidia Pinzón Sora - Asesora del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios